



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	CLARA INES OROZCO ESPINOSA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicado	05001310502520220046100
Auto de sustanciación No	500
Decisión/Temas	Admite Contestación / Reconoce Personería / Fija Fecha audiencia

En el proceso ordinario de la referencia, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por las codemandadas, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada, **SE RECONOCE PERSONERIA** a los siguientes apoderados:

- Para representar a COLPENSIONES se le reconoce personería a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado principal al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con la cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la T.P. N° 198.214 del C. S. de la J. y como apoderada sustituta se le reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO, identificada con la cedula de ciudadanía 43.638.930 y portadora de la T.P. N° 190.428 del C. S. de la J.
- Para representar a PORVENIR S.A., se le reconoce personería a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., como apoderada a la abogada KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.152.454.659 y portadora de la T.P. N° 383.959 del C. S. de la J.

Conforme al artículo 76 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, se acepta renuncia al poder presentada por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con la cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la T.P. N° 198.214 del C. S. de la J., quien representaba los intereses de COLPENSIONES.

Así mismo, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada, COLPENSIONES, **SE RECONOCE PERSONERIA** a la sociedad CAL & NAF



ABOGADOS S.A.S., se le reconoce personería como apoderada principal a la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la cedula de ciudadanía 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C. S. de la J. y como apoderada sustituta se le reconoce personería a la abogada NATALIA ECHAVARRIA VALLEJO, identificada con la cedula de ciudadanía 43.905.350 y portadora de la T.P. N° 284.430 del C. S. de la J.

Para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 del CPT Y SS., y seguidamente la audiencia de trámite y juzgamiento del art. 80 del C.P del T y la S.S, se fija el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
lcastellanos@hotmail.com
maozuluaga@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
palacioconsultores.colp@gmail.com
nataliaechavarriacalnaf@gmail.com
notificaciones@godoycordoba.com
ksanchez@godoycordoba.com



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 092 del 08/08/2023 consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67	
Rama Judicial Consejo Superior de la República de Colombia	Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín Rama Judicial del Poder Público JENNIFER GONZALEZ RESTREPO Secretaria j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3° Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b328106d507390747ca82e5e877f40f71a2b41c3973cd68b316d0d3c343cc5d**

Documento generado en 04/08/2023 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>